



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, Seis (06) de Marzo de dos mil Trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ISMAEL ALBERTO ENRIQUE PEREZ
ALBARRACIN.
DEMANDADOS: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.
RADICADO: 2013-00195

ASUNTO: INADMITE DEMANDA.

De conformidad con el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, se **INADMITE** la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, que instaura el señor **ISMAEL ALBERTO ENRIQUE PEREZ ALBARRACIN** a través de apoderado judicial, en contra de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**, para que en el término de **diez (10) días hábiles** la parte actora cumpla con el lleno de los requisitos que a continuación se relacionan, so pena de rechazarse la demanda:

1. Deberá el apoderado del demandante, aportar un nuevo poder que haya sido otorgado en una fecha posterior a la expedición de los actos demandados. Lo anterior, por tanto que, el acto administrativo demandado fue expedido el 25 de octubre de 2012 y el poder especial otorgado al profesional del derecho es de fecha 01 de octubre de 2012 (fl. 1).
2. Deberá hacer la estimación razonada de la cuantía de conformidad con lo previsto en el artículo 162 numeral 6 de la Ley 1437 de 2011 en armonía con el artículo 157 párrafo final ibídem.
3. Se requiere al apoderado para que manifieste su voluntad de recibir notificaciones en el correo electrónico personal por él aportado, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 205 del CPACA.

Del memorial mediante el cual se de cumplimiento al requisito, y de los anexos que se complementen, se allegará copia para el traslado y para el archivo del Despacho, de conformidad con el numeral 5º del artículo 166 del CPACA- Ley 1437 de 2011.

En el caso que al cumplir los requisitos requeridos en este auto se modifique en cualquier punto el contenido de la presente demanda, se deberá aportar también copia en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) del memorial que contenga dicha modificación.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZALEZ

JUEZ

RLV